

Solicitud: UT/SUT/141/2018

Folio: 00451018

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 09 de agosto 2018

C. PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 18 julio presentado a través del correo institucional y capturado en la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00451018 por el cual solicita de este Instituto:

"Por medio del presente, solicito de la manera más atenta la siguiente información para todos los procesos electorales para la elección de Presidentes Municipales y Regidores desde 1994 hasta el de 2017:

- -(I) Registro de precandidatos: nombre, cargo por el cual contienden, partido(s) que lo postulan, fecha de registro, se reelige o no (en caso de alcaldías y diputaciones), fecha de presentación de precandidatura al instituto electoral local.
- -(II) Registro de candidatos: nombre, cargo por el cual contienden, partido(s) que lo postulan, fecha de registro, se reelige o no (en caso de alcaldías y diputaciones), fecha de confirmación de candidatura por parte del instituto electoral local.
- -(III) Registro de precandidatos que retiraron su precandidatura: nombre, fecha de petición y motivo.
- -(IV) Registro de candidatos que retiraron su candidatura: nombre, fecha de petición v motivo.
- -(V) Registro de resultados para cada elección del primero de julio a nivel casilla".

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficios UT/431/2018 y UT/481/2018 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas y a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral del IETAM, con la finalidad de que proporcionara la información requerida y que obra en sus archivos.

Mediante oficio DEPPAP/834/2018 remitió la respuesta con la información que obra en sus archivos, en los siguientes términos:

"Por lo que respecta a los numerales I y III, a efecto de dar cumplimiento a la solicitud expuesta le comunico a Usted, de conformidad con en el artículo 215, párrafo cuarto de la Ley Electoral de Tamaulipas que señala "(...) precandidato es el ciudadano que pretende ser postulado por un partido político como candidato a



un cargo de elección popular, conforme a lo señalado en el marco normativo aplicable y en los Estatutos de cada partido político, en el proceso de selección interna de candidatos a cargos de elección popular (...)", en relación con lo dispuesto en el artículo 212 de la citada Ley, los procesos internos para la selección de candidatos a cargos de elección popular se definen como "(...) el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y los aspirantes a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en la Ley General y la presente Ley, en los Estatutos y en los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político para seleccionar a sus candidatos (...)", el registro de precandidatos corresponde a los partidos políticos, así como la presentación de la precandidatura es ante estos institutos políticos.

En atención a lo antes expuesto, le comunico que en relación a las precandidaturas, de los partidos políticos de los procesos celebrados en los años 1995, 1998, 2001, 2004, 2007, 2009-2010, 2012-2013 y 2015-2016, dicha información no obra en poder de esta Dirección Ejecutiva, y en lo referente al proceso electoral 2017-2018 los partidos políticos presentaron ante este Órgano Electoral, escritos mediante los cuales manifestaron que no llevaron a cabo la etapa de precampañas.

Respecto del numeral II, le comunico a Usted, que en apego a lo dispuesto en los artículos 28 y 30 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado de Tamaulipas, este Órgano Electoral, publica los nombres de las candidatas y los candidatos a los cargos de presidentes municipales, síndicos y regidores, tanto propietarios y suplentes, que integran cada una de las planillas registradas por los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, para participar en los Procesos Electorales 2015-2016 y 2017-2018, información que podrá consultar en el siguiente link:

Proceso Electoral 2017-2018

http://ietam.org.mx/portal/documentos/Cands%20Regs%20a%20Sistemas%20Actualizado%207o%20Bloque.pdf

Proceso Electoral 2015-2016

http://ietam.org.mx/portal/PE2015 2016 Candidatos Cargos.aspx

Así mismo en lo referente a los proceso electorales 1995, 1998, 2001, 2004, 2007, 2009-2010 y 2012-2013, respecto de los nombres de las candidatas y los candidatos a los cargos de presidentes municipales, síndicos y regidores, tanto propietarios y suplentes, que integran cada una de las planillas registradas por los partidos políticos, una vez realizada la búsqueda en los archivos de esta Dirección Ejecutiva, se generó archivo digital con la información solicitada. En el mismo sentido le menciono que en cuanto a la relección de candidatos, dicha información no obra en poder de esta Dirección Ejecutiva, toda vez que esta derivo de la Reforma político-electoral del año 2014.



De igual forma y en apego a lo dispuesto en el calendario del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, el Consejo General y los Consejos Municipales Electorales, celebraron en fecha 20 de abril de la presente anualidad, las sesiones en las que se aprobaron las solicitudes de registro de las candidaturas de los integrantes de las planillas presentadas por los diversos partidos políticos acreditados en lo individual o en coalición, respectivamente, así como las candidaturas independientes, para integrar los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, información que puede ser consultada en los siguientes link:

Proceso Electoral 2017-2018

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_32_2018.pdf http://ietam.org.mx/portal/PE2017-2018_Actas_y_Acuerdos.aspx

En lo que respecta a los procesos electorales comprendidos en el periodo de 1994 al 2016, la información respecto a los acuerdos mediante los cuales se aprobaron las candidaturas y que se encuentra actualmente en la página de internet del Instituto, es la correspondiente a las elecciones que a continuación se detallan:

Proceso Electoral 2015-2016

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 80 2016.pdf http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 85 2016.pdf http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 94 2016.pdf http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 95 2016.pdf

Proceso Electoral 2012-2013

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 024 2013.pdf http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 025 2013.pdf http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 026 2013.pdf http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 030 2013.pdf http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 039 2013.pdf

Proceso Electoral 2009-2010

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 026 2010.pdf http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 027 2010.pdf http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 028 2010.pdf http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 029 2010.pdf http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 030 2010.pdf http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 031 2010.pdf http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 043 2010.pdf

Proceso Electoral 2007

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/octubre0307dos.pdf http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/octubre0307tres.pdf http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/octubre0307uno.pdf

Ahora bien, respecto al tema de las y los candidatos que optaron por la reelección en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, le comunico que en los siguiente link podrá consultar la información correspondiente a las y los candidatos electos para integrar los Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas en el Proceso Electoral



Ordinario 2015-2016, así como las y los candidatos registrados (as) para participar en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, archivo de los cuales podre advertir tal información:

http://ietam.org.mx/portal/documentos/PE2015/Resultados/Ayuntamientos electos.pdf

http://ietam.org.mx/portal/documentos/Cands%20Regs%20a%20Sistemas%20Actualizado%207o%20Bloque.pdf

En atención a lo solicitado en el numeral IV, me permito informarle que los nombres de las y los ciudadanos que renunciaron a algún cargo de elección popular como candidatos y candidatos, y que en su momento fueron sustituidos (as) por los partidos políticos, coaliciones y en su caso, candidaturas independientes, se encuentran relacionados en los acuerdos aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, y publicados en la página de internet del propio Instituto, mismos que pueden ser consultados en los siguientes links:

Proceso Electoral 2017-2018

ACUERDO Nº IETAM/CG-46/2018

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 46 2018.pdf ACUERDO N° IETAM/CG-48/2018

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_48_2018.pdf ACUERDO N° IETAM/CG-49/2018

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_49_2018.pdf ACUERDO No. IETAM/CG-52/2018

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_52_2018.pdf ACUERDO No. IETAM/CG-53/2018

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 53 2018.pdf ACUERDO No. IETAM/CG-56/2018

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_56_2018.pdf ACUERDO No. IETAM/CG-57/2018

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 57 2018.pdf ACUERDO No. IETAM/CG-59/2018

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_59_2018.pdf ACUERDO No. IETAM/CG-60/2018

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 60 2018.pdf

Proceso Electoral 2015-2016

ACUERDO No IETAM/CG-93/2016

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_93_2016.pdf ACUERDO No IETAM/CG-99/2016

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 99 2016.pdf ACUERDO No IETAM/CG-104/2016

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 104 2016.pdf ACUERDO No IETAM/CG-105/2016

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 105 2016.pdf ACUERDO No IETAM/CG-110/2016

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 110 2016.pdf



ACUERDO No IETAM/CG-122/2016

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 122 2016.pdf ACUERDO No IETAM/CG-131/2016

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 131 2016.pdf ACUERDO No IETAM/CG-135/2016

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 135 2016.pdf ACUERDO No IETAM/CG-138/2016

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 138 2016.pdf ACUERDO No IETAM/CG-142/2016

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_142_2016.pdf

Proceso Electoral 2012-2013

ACUERDO No CG-032/2013

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 032 2013.pdf ACUERDO No CG-040/2013

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_040_2013.pdf ACUERDO No CG-048/2013

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 048 2013.pdf

Proceso Electoral 2009-2010

ACUERDO No CG-032/2010

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_032_2010.pdf ACUERDO No CG-034/2010

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 034 2010.pdf ACUERDO No CG-044/2010

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_044_2010.pdf ACUERDO No CG-046/2010

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 046 2010.pdf

ACUERDO No CG-053/2010

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 053 2010.pdf

Proceso Electoral 2007

ACUERDO OCTUBRE0807

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/octubre0807.pdf

ACUERDO OCTUBRE1207

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/octubre1207.pdf

ACUERDO OCTUBRE2007

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/octubre2007.pdf

ACUERDO NOVIEMBRE1007

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/noviembre1007uno.pdf

En relación a lo solicitado en el numeral V, le comunico, que una vez efectuada la búsqueda en los archivos de la información solicitada no obra en poder de esta Dirección Ejecutiva.



La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

"(...)

- 4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.
- 5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante. (...)".

Así mismo, por oficio DEOLE/438/2018, el Director Ejecutivo remitió su respuesta en los términos siguientes:

Ahora bien, por cuanto a los resultados de los cómputos de Ayuntamientos de los años 1994 al 2017, de los archivos con lo que cuenta este Órgano Electoral son de los años 1995 al 2018 que fue la última elección de Ayuntamiento dicha información se encuentra en la página del Instituto en el apartado de estadística, así mismo se anexa las ligas donde podrán consultar la información:

http://ietam.org.mx/portal/Estadistica.aspx

http://ietam.org.mx/portal/documentos/C%C3%B3mputos%20Tamaulipas%20por%20Casilla.xlsx
http://ietam.org.mx/portal/PE2015_2016_Resultados.aspx

Una vez analizada la respuesta proporcionada por la Directora Ejecutiva, en efecto, el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, en sus numerales tercero y cuarto, instaura que:

La información pública <u>se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.</u>

La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública <u>no</u> <u>comprende la preparación o procesamiento de la misma</u> ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante".

Por lo que la información se le proporciona conforme obra en los archivos de este Instituto y/o si esta ya ha sido publicada se le facilitan los links en donde puede obtener la información requerida.

Lo cual se fortalece con lo establecido en el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que:



"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información".

Por otro lado, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 144, manifiesta que:

Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información,...

Ahora bien, respecto de los resultados de la elección llevada a cabo el primero de julio pasado, le informo lo siguiente, los resultados definitivos del proceso electoral 2017-2018 serán publicados en los días posteriores a la conclusión de este proceso electoral, el cual será en fecha del 30 de septiembre de este año de conformidad a lo establecido en el calendario electoral aprobado por el Consejo General de este Organismo, sin embargo se le proporciona la liga de los resultados por Municipio, cabe mencionar que, aún NO son considerados definitivos, toda vez que existen medios de impugnación en trámite, y éstos quedaran firmes una vez resueltos dichos medios de impugnación.

http://ietam.org.mx/portal/documentos/C%C3%B3mputos%20Tamaulipas%20por%20Casilla.xlsx

De lo solicitado, como bien hace referencia la Directora Ejecutiva: "Por lo que respecta a los numerales I y III,... En atención a lo antes expuesto, la información solicitada no obra en los archivos de esta Dirección Ejecutiva". Aunado a lo fundado por la Titular del área, la Ley General de Partidos Políticos en su artículo 34, numeral 2 inciso d), establece como asuntos internos de los partidos "Los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos..." motivo por el cual este Instituto no puede atender su solicitud respecto de: "(I) Registro de precandidatos: nombre, cargo por el cual contienden, partido(s) que lo postulan, fecha de registro, se reelige o no (en caso de alcaldías y diputaciones), fecha de presentación de precandidatura al instituto electoral local.(III) Registro de precandidatos que retiraron su precandidatura: nombre, fecha de petición y motivo"; toda vez que no son datos, archivos o registros contenido en un documento creados u obtenidos por este Instituto ni se encuentre en su posesión o bajo su control. Es de estimarse de conformidad a la



información proporcionada por el área, a lo fundado y motivado la INCOMPETENCIA PARCIAL para atender su solicitud respecto de lo anteriormente señalado.

Sin embargo se le oriente que esta información puede usted solicitárselas a los partidos políticos vía Plataforma Nacional de Transparencia o mediante los correos oficiales.

Por lo antes mencionado, fundado y motivado; y encontrándose apegado a derecho. Se remiten al Comité de Transparencia del IETAM el presente acuerdo a fin de que determine lo legalmente conducente respecto de la INCOMPETENCIA PARCIAL, a fin de que resuelva conforme a derecho.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM

RESOLUCIÓN RES/CDT/039/2018

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 10 de agosto de dos mil dieciocho.

VISTO el estado que guarda la solicitud de información pública UT/SUT/141/2018 folio 00451018; recibida a través de la Plataforma de Transparencia, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En fecha 27 de julio de 2018, fue formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información pública misma que se identifica con el número de folio señalado en el párrafo que antecede.

La solicitud de mérito consiste en lo siguiente:

"Por medio del presente, solicito de la manera más atenta la siguiente información para todos los procesos electorales para la elección de Presidentes Municipales y Regidores desde 1994 hasta el de 2017:

-Registro de precandidatos: nombre, cargo por el cual contienden, partido(s) que lo postulan, fecha de registro, se reelige o no (en caso de alcaldías y diputaciones), fecha de presentación de precandidatura al instituto electoral local.

-Registro de candidatos: nombre, cargo por el cual contienden, partido(s) que lo postulan, fecha de registro, se reelige o no (en caso de alcaldías y diputaciones), fecha de confirmación de candidatura por parte del instituto electoral local.

Registro de precandidatos que retiraron su precandidatura: nombre, fecha de petición y motivo.

-Registro de candidatos que retiraron su candidatura: nombre, fecha de petición y motivo.

-Registro de resultados para cada elección del primero de julio a nivel casilla".

II.- En fecha 28 de julio de 2018, la Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante IETAM) giró oficio UT/431/2018 a la Titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones







Políticas, efecto de que informara lo conducente a la solicitud en comento, según correspondiera a sus atribuciones.

III. En fecha 07 de agosto de 2018, la Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas giró oficio UT/481/2018 al Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, efecto de que informara lo conducente a la solicitud en comento, según correspondiera a sus atribuciones.

IV.- En fecha 07 de agosto del presente año, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas remitió a la Unidad de Transparencia el oficio de respuesta con número DEPPAP/834/2018, en el que señaló lo que aquí interesa que:

"...Por lo que respecta a los numerales I y III, a efecto de dar cumplimiento a la solicitud expuesta le comunico a Usted, de conformidad con en el artículo 215, párrafo cuarto de la Ley Electoral de Tamaulipas que señala "(...) precandidato es el ciudadano que pretende ser postulado por un partido político como candidato a un cargo de elección popular, conforme a lo señalado en el marco normativo aplicable y en los Estatutos de cada partido político, en el proceso de selección interna de candidatos a cargos de elección popular (...)", en relación con lo dispuesto en el artículo 212 de la citada Ley, los procesos internos para la selección de candidatos a cargos de elección popular se definen como "(...) el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y los aspirantes a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en la Ley General y la presente Ley, en los Estatutos y en los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político para seleccionar a sus candidatos (...)", el registro de precandidatos corresponde a los partidos políticos, así como la presentación de la precandidatura es ante estos institutos políticos.

En atención a lo antes expuesto, le comunico que en relación a las precandidaturas, de los partidos políticos de los procesos celebrados en los años 1995, 1998, 2001, 2004, 2007, 2009-2010, 2012-2013 y 2015-2016, dicha información no obra en poder de esta Dirección Ejecutiva, y en lo referente al proceso electoral 2017-2018 los partidos políticos presentaron ante este Órgano Electoral, escritos mediante los cuales manifestaron que no llevaron a cabo la etapa de precampañas.

Respecto del numeral II, le comunico a Usted, que en apego a lo dispuesto en los artículos 28 y 30 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado







registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado de Tamaulipas, este Órgano Electoral, publica los nombres de las candidatas y los candidatos a los cargos de presidentes municipales, síndicos y regidores, tanto propietarios y suplentes, que integran cada una de las planillas registradas por los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, para participar en los Procesos Electorales 2015-2016 y 2017-2018, información que podrá consultar en el siguiente link:

Proceso Electoral 2017-2018

http://ietam.org.mx/portal/documentos/Cands%20Regs%20a%20Sistemas%20Actualizado%207o%20Bloque.pdf

Proceso Electoral 2015-2016 http://ietam.org.mx/portal/PE2015 2016 Candidatos Cargos.aspx

Así mismo en lo referente a los proceso electorales 1995, 1998, 2001, 2004, 2007, 2009-2010 y 2012-2013, respecto de los nombres de las candidatas y los candidatos a los cargos de presidentes municipales, síndicos y regidores, tanto propietarios y suplentes, que integran cada una de las planillas registradas por los partidos políticos, una vez realizada la búsqueda en los archivos de esta Dirección Ejecutiva, se generó archivo digital con la información solicitada. En el mismo sentido le menciono que en cuanto a la relección de candidatos, dicha información no obra en poder de esta Dirección Ejecutiva, toda vez que esta derivo de la Reforma político-electoral del año 2014.

De igual forma y en apego a lo dispuesto en el calendario del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, el Consejo General y los Consejos Municipales Electorales, celebraron en fecha 20 de abril de la presente anualidad, las sesiones en las que se aprobaron las solicitudes de registro de las candidaturas de los integrantes de las planillas presentadas por los diversos partidos políticos acreditados en lo individual o en coalición, respectivamente, así como las candidaturas independientes, para integrar los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, información que puede ser consultada en los siguientes link:

Proceso Electoral 2017-2018

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_32_2 018.pdf

http://ietam.org.mx/portal/PE2017-2018 Actas y Acuerdos.aspx

En lo que respecta a los procesos electorales comprendidos en el periodo de 1994 al 2016, la información respecto a los acuerdos mediante los cuales se aprobaron las candidaturas y que se





encuentra actualmente en la página de internet del Instituto, es la correspondiente a las elecciones que a continuación se detallan:

Proceso Electoral 2015-2016

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_80_2 016.pdf

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 85 2 016.pdf

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 94 2 016.pdf

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 95 2 016.pdf

Proceso Electoral 2012-2013

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 024 2013.pdf

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_025_2013.pdf

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_026_2013.pdf

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 030 2013.pdf

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 039 2013.pdf

Proceso Electoral 2009-2010

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 026 2010.pdf

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 027 2010.pdf

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 028 2010.pdf

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 029 2010.pdf

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 030 2010.pdf

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 031 2010.pdf

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 043 2010.pdf

Proceso Electoral 2007

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/octubre0307dos.pdf http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/octubre0307tres.pdf http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/octubre0307uno.pdf







Ahora bien, respecto al tema de las y los candidatos que optaron por la reelección en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, le comunico que en los siguiente link podrá consultar la información correspondiente a las y los candidatos electos para integrar los Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, así como las y los candidatos registrados (as) para participar en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, archivo de los cuales podre advertir tal información:

http://ietam.org.mx/portal/documentos/PE2015/Resultados/Ayuntamientos electos.pdf

http://ietam.org.mx/portal/documentos/Cands%20Regs%20a%20Sistemas%20Actualizado%207o%20Bloque.pdf

En atención a lo solicitado en el numeral IV, me permito informarle que los nombres de las y los ciudadanos que renunciaron a algún cargo de elección popular como candidatos y candidatos, y que en su momento fueron sustituidos (as) por los partidos políticos, coaliciones y en su caso, candidaturas independientes, se encuentran relacionados en los acuerdos aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, y publicados en la página de internet del propio Instituto, mismos que pueden ser consultados en los siguientes links:



ACUERDO Nº IETAM/CG-46/2018

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_46_2 018.pdf

ACUERDO Nº IETAM/CG-48/2018

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 48 2 018.pdf

ACUERDO Nº IETAM/CG-49/2018

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 49 2 018.pdf

ACUERDO No. IETAM/CG-52/2018

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 52 2 018.pdf

ACUERDO No. IETAM/CG-53/2018

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_53_2 018.pdf

ACUERDO No. IETAM/CG-56/2018

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_56_2 018.pdf

ACUERDO No. IETAM/CG-57/2018

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 57 2 018.pdf

ACUERDO No. IETAM/CG-59/2018

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_59_2







018.pdf

ACUERDO No. IETAM/CG-60/2018

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 60 2 018.pdf

Proceso Electoral 2015-2016

ACUERDO No IETAM/CG-93/2016

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 93 2 016.pdf

ACUERDO No IETAM/CG-99/2016

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 99 2 016.pdf

ACUERDO No IETAM/CG-104/2016

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 104 2016.pdf

ACUERDO No IETAM/CG-105/2016

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 105 2016.pdf

ACUERDO No IETAM/CG-110/2016

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_110_2016.pdf

ACUERDO No IETAM/CG-122/2016

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 122 2016.pdf

ACUERDO No IETAM/CG-131/2016

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 131 2016.pdf

ACUERDO No IETAM/CG-135/2016

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 135 2016.pdf

ACUERDO No IETAM/CG-138/2016

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_138_2016.pdf

ACUERDO No IETAM/CG-142/2016

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 142 2016.pdf

Proceso Electoral 2012-2013

ACUERDO No CG-032/2013

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 032 2013.pdf

ACUERDO No CG-040/2013

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_040_2013.pdf

ACUERDO No CG-048/2013

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 048

2013.pdf

Proceso Electoral 2009-2010

ACUERDO No CG-032/2010

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_032_2010.pdf

ACUERDO No CG-034/2010

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 034 2010.pdf

ACUERDO No CG-044/2010

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 044 2010.pdf

ACUERDO No CG-046/2010

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 046 2010.pdf

ACUERDO No CG-053/2010

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 053 2010.pdf

Proceso Electoral 2007

ACUERDO OCTUBRE0807

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/octubre0807.pdf ACUERDO OCTUBRE1207

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/octubre1207.pdf ACUERDO OCTUBRE2007

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/octubre2007.pdf ACUERDO NOVIEMBRE1007

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/noviembre1007uno.pdf

En relación a lo solicitado en el numeral V, le comunico, que una vez efectuada la búsqueda en los archivos de la información solicitada no obra en poder de esta Dirección Ejecutiva.

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

"(...)

- 4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.
- 5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

(...)".

... ′′.

7





V.- En fecha 08 de agosto del presente año, la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral remitió a la Unidad de Transparencia el oficio de respuesta con número DEOLE/438/2018, en el que señaló lo que aquí interesa que:

"...Ahora bien, por cuanto a los resultados de los cómputos de Ayuntamientos de los años 1994 al 2017, de los archivos con lo que cuenta este Órgano Electoral son de los años 1995 al 2018 que fue la última elección de Ayuntamiento dicha información se encuentra en la página del Instituto en el apartado de estadística, así mismo se anexa las ligas donde podrán consultar la información:

http://ietam.org.mx/portal/Estadistica.aspx

http://ietam.org.mx/portal/documentos/C%C3%B3mputos%20Tamaulipas%20por %20Casilla.xlsx

http://ietam.org.mx/portal/PE2015 2016 Resultados.aspx

VI.- En fecha 09 de agosto del presente año, la Titular de la Unidad de Transparencia, analizada la respuesta de la Directora Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, así como la Ley General de Partidos Políticos, procedió a decretar la INCOMPETENCIA PARCIAL de la información solicitada por lo que respecta a Registro de precandidatos: nombre, cargo por el cual contienden, partido(s) que lo postulan, fecha de registro, se reelige o no (en caso de alcaldías y diputaciones), fecha de presentación de precandidatura al instituto electoral local, Registro de precandidatos que retiraron su precandidatura: nombre, fecha de petición y motivo, turnando dicha determinación a este Comité mediante oficio UT/482/2018.

Por lo que se procede a emitir la Resolución, en la cual se analiza la INCOMPETENCIA PARCIAL aludida por la Unidad de Transparencia, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- El Comité de Transparencia del IETAM es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de inexistencia o incompetencia de la información, realicen los Titulares de las áreas del IETAM, de conformidad con los artículos 38, fracción IV y 151, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.







SEGUNDO.- Que el artículo 151 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, dispone que:

"...Cuando el sujeto obligado no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia, la Unidad de Transparencia correspondiente deberá comunicarlo al solicitante dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poder determinar quién es el sujeto obligado competente, lo hará del conocimiento del solicitante...".

TERCERO.- El aspecto toral a resolver, es determinar si en el caso de estudio se da la incompetencia parcial que argumenta la Titular de la Unidad de Transparencia, lo cual dio a conocer a este Comité por oficio UT/482/2018, conjuntamente con el oficio de respuesta a la solicitud en comento, para lo cual realizó la siguiente argumentación y fundamentación:

"...Una vez analizada la respuesta proporcionada por la Directora Ejecutiva, en efecto, el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, en sus párrafos tercero y cuarto, instaura que:

La información pública <u>se proporcionará con base en que</u> <u>la misma exista en los términos planteados por el</u> solicitante.

La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública <u>no comprende la preparación o procesamiento de la misma</u> ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante".

Por lo que la información se le proporciona conforme obra en los archivos de este Instituto y/o si esta ya ha sido publicada se le facilitan los links en donde puede obtener la información requerida.

Lo cual se fortalece con lo establecido en el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que:

"No existe obligación de elaborar documentos ad





hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los suietos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a de acuerdo documentar. con sus facultades. competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información".

Por otro lado, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 144, manifiesta que:

Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información,...

Ahora bien, respecto de los resultados de la elección llevada a cabo el primero de julio pasado, le informo lo siguiente, los resultados definitivos del proceso electoral 2017-2018 serán publicados en los días posteriores a la conclusión de este proceso electoral, el cual será en fecha del 30 de septiembre de este año de conformidad a lo establecido en el calendario electoral aprobado por el Consejo General de este Organismo, sin embargo se le proporciona la liga de los resultados por Municipio, cabe mencionar que, aún NO son considerados definitivos, toda vez que existen medios de impugnación en trámite, y éstos quedaran firmes una vez resueltos dichos medios de impugnación.

http://ietam.org.mx/portal/documentos/C%C3%B3mputos%20Tamaulipas%20por%20Casilla.xlsx





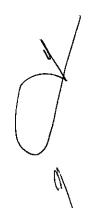


De lo solicitado, como bien hace referencia la Directora Ejecutiva: "Por lo que respecta a los numerales I y III,... En atención a lo antes expuesto, la información solicitada no obra en los archivos de esta Dirección Ejecutiva". Aunado a lo fundado por la Titular del área, la Ley General de Partidos Políticos en su artículo 34, numeral 2 inciso d), establece como asuntos internos de los partidos "Los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos..." motivo por el cual este Instituto no puede atender su solicitud respecto de: "(I) Registro de precandidatos: nombre, cargo por el cual contienden, partido(s) que lo postulan, fecha de registro. se reelige o no (en caso de alcaldías y diputaciones). fecha de presentación de precandidatura al instituto electoral local. (III) Registro de precandidatos que retiraron su precandidatura: nombre, fecha de petición y motivo": toda vez que no son datos, archivos o registros contenido en un documento creados u obtenidos por este Instituto ni se encuentre en su posesión o bajo su control. Es de estimarse de conformidad a la información proporcionada por el área, a lo fundado y motivado la INCOMPETENCIA PARCIAL para atender su solicitud respecto de lo anteriormente señalado.

Sin embargo se le oriente que esta información puede usted solicitárselas a los partidos políticos vía Plataforma Nacional de Transparencia o mediante los correos oficiales.

Por lo antes mencionado, fundado y motivado; y encontrándose apegado a derecho. Se remiten al Comité de Transparencia del IETAM el presente acuerdo a fin de que determine lo legalmente conducente respecto de la INCOMPETENCIA PARCIAL, a fin de que resuelva conforme a derecho...".

1



CUARTO.- Establecido el aspecto a resolver por este Comité, para determinar si procede o no la INCOMPETENCIA PARCIAL que hace valer la Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM, se considera necesario realizar un análisis de la respuesta que dio la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, avalada por la Titular de la Unidad en comento, al señalar que en el caso concreto existe INCOMPETENCIA PARCIAL por lo que respecta a Registro de precandidatos: nombre, cargo por el cual contienden, partido(s) que lo postulan, fecha de registro, se reelige o no (en caso de alcaldías y

diputaciones), fecha de presentación de precandidatura al instituto electoral local. Registro de precandidatos que retiraron su precandidatura: nombre, fecha de petición y motivo".

En esa tesitura, tenemos que de los argumentos vertidos por la Titular de la Unidad de Transparencia, reseñados en el considerando que antecede, así como lo referido por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, señalado en el punto IV de los antecedentes, efectivamente, la información solicitada no es competencia del IETAM por lo que respecta de *precandidaturas*, aspecto que se desprende fehacientemente de la lectura de los artículos 212 y 215 párrafo cuarto de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, y artículo 34 numeral 2 inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos, que a la letra dicen:

Artículo 212. Los procesos internos para la selección de candidatos a cargos de elección popular son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y los aspirantes a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en la Ley General y la presente Ley, en los Estatutos y en los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político para seleccionar a sus candidatos.

A más tardar el 17 de diciembre del año previo al de la elección, cada partido político determinará, de conformidad con sus estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, según la elección de que se trate.

...".

Artículo 215.

Precandidato es el ciudadano que pretende ser postulado por un partido político como candidato a cargo de elección popular, conforme a esta Ley y a los Estatutos de un partido político, en el proceso de selección interna de candidatos a cargos de elección popular.

...".

Artículo 34...

2. Son asuntos internos de los partidos políticos:

A



d) Los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular; ...".

De lo anterior se concluye que este Instituto se encuentra impedido material y legalmente para proporcionarle la información solicitada respecto a Registro de precandidatos: nombre, cargo por el cual contienden, partido(s) que lo postulan, fecha de registro, se reelige o no (en caso de alcaldías y diputaciones), fecha de presentación de precandidatura al instituto electoral local, Registro de precandidatos que retiraron su precandidatura: nombre, fecha de petición y motivo de su solicitud, tal como quedó señalado en las disposiciones anteriores: en consecuencia. este Comité confirma la incompetencia parcial que refiere la Unidad de Transparencia.

Por lo tanto, con fundamento en el artículo 38 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Púbica del Estado de Tamaulipas, este Comité:

RESUELVE

PRIMERO.- Se confirma la determinación de **INCOMPETENCIA PARCIAL** planteada por la Unidad de Transparencia de este Instituto, según lo dispuesto en el considerando CUARTO.

SEGUNDO.- Notifíquese por oficio el contenido de esta resolución a la Titular de la Unidad de Transparencia.

TERCERO.- Notifiquese al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Así lo acuerdan y firman por unanimidad de votos de los presentes, la Dra. Elvia Hernández Rubio, Lic. Norma Elena Martínez Flores y C.P. Mayra Gisela Lugo Rodríguez, integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

DRA. ELVIA HERNÁNDEZ RUBIO LA CONORMA ELENA MARTÍNEZ FLORES

INSTITUTO ELECTORANDE TAMAL

C.P. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ